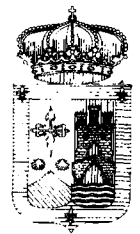


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 18 de febrero de 1989

Año VIII. Núm. 21

SUMARIO

III. Otras disposiciones C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva de delimitación Unidad de Actuación en zona universitaria y determinación del sistema de actuación	273
Edictos de notificaciones de embargos	272	Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la U.14 (La Estrella)	273
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO		AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	272	Exposición pública del expediente 2/88 de Modificación de Créditos	273
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	272	Aprobación del Padrón de vehículos 1989	273
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1988	273	Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	273
Exposición pública del Estudio de Detalle en parcela nº 1 de Las Gaunas	273	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Aprobación definitiva de modificación del Plan Parcial Montesoria	273	Aprobación definitiva del expediente 2/88 de Modificación de Créditos	274

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Edictos	276
Sentencia	274	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	276
Edictos	274	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de requerimiento	276
Edictos	275	Sentencia	277
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
Edictos de subasta	275	Citación	277
Edicto	276	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Cédula de citación de remate	276	Cédula de emplazamiento	277
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO			
Sentencia	276		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación directa para la ejecución del proyecto de repoblación del soto inundable Parque del Ebro	277	Devolución de fianza	277
Contratación directa de la repoblación del soto inundable Parque del Ebro	277		
Devoluciones de fianzas	277		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Ampliación del plazo de información sobre solicitud de licencia para apertura de una estación de servicio	278	Solicitud de licencia para apertura de un hotel	278
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Solicitud de licencia para apertura de una industria agraria	278	Solicitud de licencia para apertura de una granja avícola	278
Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado	278	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA COLOMA	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	278	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	278
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON			
Solicitud de licencia para la venta de productos fitosanitarios	278		

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de embargo

III.C.168

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En Expediente que se instruye en esta Recaudación con el núm. 483/88 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Don Juan de Dios Moral Zafra, por un principal de 121.219 Pts. más 24.244 Pts. de recargo de apremio y 20.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por el concepto impositivo del Impuesto Municipal de Circulación de los ejercicios 1980, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 1988, con domicilio desconocido.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, providencia de embargo que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación y no conociéndosele otros bienes de su propiedad en esta Recaudación de mi cargo, ordeno y libro mandamiento al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de la Jefatura de Tráfico, para que se tomen las correspondientes anotaciones de embargo y precinto del vehículo requerido con matrícula M-516130 clase Camión, marca Pegaso, allí donde sea habido, conocido como propiedad de Don Juan de Dios Moral Zafra, vecino de Calahorra, y con paradero desconocido. Al mismo tiempo, expido mandamiento de anotaciones al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad Mercantil, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y Regla 6 (art. 114) de la instrucción Gral. de Recaudación y contabilidad, Decreto 2260/1969, de 24 de julio, párrafo 6°.

En cumplimiento de la transcrita Providencia de embargo, se notifica al expedientado Don Juan de Dios Moral Zafra, a su domicilio en calle Mayor número 7 bajo de Calahorra, de donde se reintegra la dicha notificación a esta Recaudación con el texto del funcionario de Correos como "DESCONOCIDO" efectuándose la notificación mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se hace constar, que la presente Providencia sólo podrá ser impugnada según lo establecido en el art. 95 del Reglamento Gral. de Recaudación.

BIENES EMBARGADOS: Camión Marca Pegaso, matrícula M-516130. No pudiéndose aportar más datos sobre el bien embargado que los contenidos en el mismo, inscribiéndose a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Se requiere al expedientado para que inmediatamente se haga entrega de la documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas serán suplidas a su costa. Se le emplaza al mismo tiempo para que nombre depositario en el término de 24 horas, digo ocho días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, teniendo que ser encomendado este menester a persona de reconocida solvencia moral, de igual forma, dispone de ocho días para nombrar perito tasador, advirtiéndole, que de no hacerlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, teniendo por el presente anuncio notificados a los posibles acreedores hipotecarios o terceras personas. Calahorra, 8 de febrero de 1989.— El Recaudador-E.

Edicto de notificación de embargo

III.C.169

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En Expediente que se instruye en esta Recaudación con el núm. 92/88 al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Doña Elvira Raquel Alonso Alvarez, por un principal de 8.425 Pts. más 1.685 Pts. de recargo de apremio y 20.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por el concepto impositivo del Impuesto Municipal de Circulación del ejercicio 1981, y sanciones de Tráfico correspondientes a 1981, 82, 83 y 1984, con domicilio desconocido.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo, providencia de embargo que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación y no conociéndosele otros bienes de su propiedad en esta Recaudación de mi cargo, ordeno y libro mandamiento al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de la Jefatura de Tráfico, para que se tomen las correspondientes anotaciones de embargo y precinto del vehículo requerido con matrícula LO-3260-G, turismo, allí donde sea habido, conocido como propiedad de Elvira Raquel Alonso Alvarez, vecina que fue, de Calahorra, c/ Avda. Numancia, 31 y con paradero desconocido. Al mismo tiempo, expido mandamiento de anotaciones al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad Mercantil, de acuerdo con el art. 53 de la Ley Hipotecaria y Regla 6 (art. 114) de la instrucción Gral. de Recaudación y contabilidad, Decreto 2260/1969, de

24 de julio, párrafo 6°.

En cumplimiento de la transcrita Providencia de embargo, se notifica al expedientado Doña Elvira Raquel Alonso Alvarez, a su domicilio de calle Numancia, 31 de Calahorra, de donde se reintegra la dicha notificación a esta Recaudación con el texto del funcionario de Correos como "SE AUSENTO" efectuándose la notificación mediante edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se hace constar, que la presente Providencia sólo podrá ser impugnada según lo establecido en el art. 95 del Reglamento Gral. de Recaudación.

BIENES EMBARGADOS: Turismo Renault 11 GTD, matrícula LO-3260-G.

No pudiéndose aportar más datos sobre el bien embargado que los contenidos en el mismo, inscribiéndose a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Se requiere al expedientado para que inmediatamente se haga entrega de la documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, con el apercibimiento de que, de no ser entregadas serán suplidas a su costa. Se le emplaza al mismo tiempo para que nombre depositario en el término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, teniendo que ser encomendado este menester a persona de reconocida solvencia moral, de igual forma, dispone de ocho días para nombrar perito tasador, advirtiéndole, que de no hacerlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, teniendo por el presente anuncio notificados a los posibles acreedores hipotecarios o terceras personas. Calahorra, 8 de febrero de 1989.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.181

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.493.000
2	Impuestos indirectos	1.570.000
3	Tasas y otros ingresos	4.700.000
4	Transferencias corrientes	5.900.000
5	Ingresos patrimoniales	1.970.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	—
TOTAL INGRESOS . . .		15.633.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.233.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicio	800.000
3	Intereses	1.500.000
4	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	10.000.000
TOTAL GASTOS . . .		15.633.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, no habiéndolo hecho en su día por error.

Cornago, a 31 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.171

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.515.326
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	469.000
4	Transferencias corrientes	1.900.000
5	Ingresos patrimoniales	5.365.674
Total ingresos		9.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	2.456.757
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	6.550.917
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros	592.326
Total gastos	9.600.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 8 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basura y prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1988 III.C.172

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989 se aprobó el Padrón de las Tasas por Suministro de agua, recogida de basura y prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1988.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 3 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del Estudio de Detalle en parcela nº 1 de las Gaunas III.C.173

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido al "Estudio de Detalle en parcela nº 1 de Las Gaunas".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Estudio de Detalle de la parcela nº 1 de Las Gaunas, a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de modificación del Plan Parcial Montesoría III.C.174

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a: "Modificación del Plan Parcial Montesoría".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de enero de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de delimitación Unidad de Actuación en zona universitaria y determinación del sistema de actuación III.C.175

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a la "Delimitación de la Unidad de Actuación en Zona Universitaria y determinación del Sistema de Actuación".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-

administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de enero de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la U.14 (La Estrella) III.C.176

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a: "Estudio de Detalle en la U.14 (La Estrella)".

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su publicación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 6 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública del expediente 2/88 de Modificación de Créditos III.C.177

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1988, se expone al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentadas en su caso las reclamaciones que se consideren oportunas.

Medrano, 30 de enero de 1989.— El Alcalde, José M. Díez Velasco.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación del Padrón de vehículos 1989 III.C.178

Aprobado inicialmente el Padrón, para la exacción del Impuesto sobre circulación de vehículos 1989, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Las nuevas altas se prorratearán por trimestres naturales, según fecha de la Jefatura de Tráfico.

Periodo de cobro en voluntaria, desde el 10 de marzo al 30 de mayo próximos.

A partir de esta última fecha se exaccionarán las deudas en apremio. Rincón de Soto, a 7 de febrero de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.179

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Importe suplementos de crédito	188.316
	Total aumentos	188.316

B) DEDUCCIONES:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	188.316
Total deducciones	188.316

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En San Román de Cameros, a 3 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del expediente 2/88 de Modificación de Créditos
III.C.180

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/88 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 1988, se eleva a definitivo, ofreciendo a nivel de capítulos el resumen siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.321.313
2	Compra bienes corrientes y servicios	7.741.155
3	Intereses	549.431
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.230.113
9	Variación de pasivos financieros	785.198
Total Presupuesto de Gastos		24.627.210

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Uruñuela, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia IV.165

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 19 de enero de 1989.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente, Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 419 de 1987, dimanante de los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, número 68 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelante segundo, Don Pedro Pablo Villanueva García, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia, y como demandados-apelantes primeros, Don Juan Alfonso Estebas García y su esposa Doña Petra Rubio Domínguez, mayores de edad, casados, soldador y empleada y vecinos de Logroño, representados por el Procurador Don Jualián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado Don Jesús Peche Echevarría.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto este Tribunal, decide: Desestimar el Recurso interpuesto por el demandado, conforme a todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida e imponer al demandado apelante las costas causadas en esta apelación.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarellos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de enero de 1989.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.171

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 104-88, a instancia de D. José María Rodríguez Alonso, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 14 de diciembre de 1988, de su Comisión de Gobierno, que desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación nº 88/4129-00 del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto IV.174

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 149/89, a instancia de La Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo de fecha 15 de noviembre 88, adoptado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) por el que se otorgó licencia urbanística a D. Rodrigo Jiménez Jiménez, contra prohibición expresa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, y contra los informes de los servicios técnicos municipales y del Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto IV.175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 150/89, a instancia de La Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Sr. D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1988, adoptado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama por el que se otorgó licencia urbanística a D. Gil Marqueta Bozal, sin haber obtenido la previa y preceptiva autorización de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, contra prohibición expresa de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, y contra los informes de los servicios técnicos municipales y del Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto IV.176

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.040/88, a instancia de Doña Leonor Foncaea Alvarez, representada por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja) de fecha 3 de noviembre de 1988, que desestima el recurso de Reposición interpuesto por la Recurrente contra Acuerdos de dicho Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1988, sobre aprobación Proyecto Técnico para ejecución de las obras de Urbanización Plaza Antiguo Frontón de Fuenmayor 2ª Fase y Expropiación Plaza de una superficie aproximada de 416 m2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

IV.188

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 291/89, a instancia de Promociones Sena, S.L. representados por la Procuradora D^a Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), de fecha 1 de diciembre de 1988, denegando la concesión de bonificación o reducción del 90% de la Tasa de Licencia de Obras concedida a Promociones Sena, S.L., en base a lo previsto en el art. 202 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, manteniendo la liquidación de la tasa girada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1989.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.177

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 104/89 seguidos a instancia de D. Ignacio Mata Martínez contra las demandadas I.N.S.S.; Tesorería Gral. Seguridad Social y la Empresa Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, en reclamación por Invalidez Permanente Absoluta, he acordado citar a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 4 de mayo de 1989 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.178

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos núm. 536/88, seguidos a instancia de Don Antonio López Llorente, contra las demandadas, Distribuciones Calahorra, S.A., José Fernández López, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, ha sido dictado Auto por el Tribunal Supremo, (Sala Sexta de lo Social), cuya parte dispositiva literalmente dice:

Se declara desistido el recurso de casación por infracción de Ley preparado por José Fernández López, contra la Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de La Rioja, y auto aclaratorio de fecha 24 de junio de 1988, en autos 635/88, seguidos por Antonio López Llorente, contra el expresado recurrente Distribuciones Calahorra, S.A. y Fogasa, sobre Despido. Contra el presente Auto pueden interponer las partes Recurso de Súplica en el término de cinco días.

Y, para que sirva de notificación a la demandada, Distribuciones Calahorra, S.A., actualmente en paradero desconocido y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 9 de febrero de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.179

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 108/89 seguidos a instancia de D. Ladislao Cenicerós Lacalle contra las demandadas I.N.S.S.; Tesorería Gral. Seguridad Social y la Empresa Estampaciones Libra, S.A., en reclamación por diferencias pensión de jubilación, he acordado citar a la demandada Estampaciones Libra, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 11 de mayo de 1989, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Estampaciones Libra, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para

su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.180

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n^o Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 427/85 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Fernando Vicente Malumbrales, D^a Teresa Basarte Mazo y D. Fernando Vicente Armendáriz, con domicilio en Alfaro, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 26 de abril a las 11. Con carácter de segunda el día 26 de mayo a las 11 horas y para la tercera el día 26 de junio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, finca en Alfaro (La Rioja), al término de Cabezueto, de 17 áreas y 95 centiáreas, polígono 43, parcela 2 y polígono 45, parcela 144. Inscrita al Tomo 86, folio 101, finca 5599.

Tasación: 445.000 Pts. (Cuatrocientas cuarenta y cinco mil).

— Urbana, casa destinada a vivienda y nave de reparación de vehículos, carretera de Logroño a Zaragoza, término del Cabezueto, de 104 m2 en planta y con planta baja, primera y desván, siendo la nave de 250 m2, teniendo anejos terrenos de 4.020 m2. Inscrito al tomo 407, folio 21, finca 3.408-N.

Tasación: 8.980.000 Pts. (Ocho millones novecientos ochenta mil Ptas.).

Edicto de subasta

IV.172

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n^o Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n^o 322/87 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D^a. Rosario Benito Guinea y D. Prudencio Fernández Alesanco, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de abril a las 10,30. Con carácter de segunda el día 19 de mayo a las 10,30 horas y para la tercera el día 19 de junio a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo todo terreno marca Nissan-Patrol matrícula LO-9450-F. Valoración: Quinientos veinte mil pesetas (520.000 Pts.).

En Logroño, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.173

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n^o Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía

señalado con el n.º 255/84 a instancia de Saneamientos Irurak, S.L. contra D. Manuel Villar Manzano, con domicilio en Logroño, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 12 de abril a las 11,15. Con carácter de segunda el día 11 de mayo a las 11,15 horas y para la tercera el día 12 de junio a las 11,15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Seat modelo Trans, matrícula LO-8124-F.

Tasación: Doscientas veinte mil pesetas (220.000 Pts.).

En Logroño, a 10 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto

IV.181

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Logroño.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía (embargo preventivo) señalado con el n.º 34/87, a instancia de Distribuidora Publicitas, S.A., con domicilio social en Madrid, contra D. José M.ª Galiana Aldazábal, en reclamación de setecientos ochenta mil ciento cuarenta pesetas, en el cual se ha dictado resolución de fecha 6 de febrero corriente a fin de requerir al demandado D. José María Galiana Aldazábal, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado, el sito en la calle Calvo Sotelo, n.º 17-19, 1.º B (mitad indivisa), con los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Cédula de citación de remate

IV.182

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Juez de 1.ª Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, en Juicio Ejecutivo n.º 408/88 a instancia de Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Ocón, S.C.L. contra D. Félix Eguizábal Ortiz, en reclamación de dos millones seiscientos veintiocho mil ochocientos pesetas de principal, más ochenta y tres mil treinta y seis pesetas de gastos y setecientos mil pesetas de intereses legales y costas, se decreta sin previo requerimiento el embargo de la vivienda piso ático o sexto izquierda de la casa número uno de Doctores Castroviejo de Logroño y almacén en planta baja c/ San Millán, 7-9 de la misma ciudad, como de la propiedad del demandado D. Félix Eguizábal Ortiz por su ignorado paradero citándole asimismo de remate por término de nueve días para que durante los cuales pueda comparecer y oponerse a la acción ejecutiva despachada, apercibiéndole que de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, mandando seguir adelante la ejecución.

El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.183

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que adjunto a exhorto seguido en este Juzgado con el n.º 333/87, dimanante de Ejecutivo n.º 557/83, a instancia de Sindicatura de la Quiebra de Electrofil Vascongada, S.A. contra D. Leandro-José Izquierdo Calvo y otra, seguido en el Juzgado de igual clase de Bilbao, n.º 4, Sección 1.ª, aparece sentencia dictada por el Juzgado anterior cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo, son del tenor literal siguiente: "SENTENCIA.— Logro, digo, en la Villa de Bilbao, a 29 de julio de 1983. El Sr. Wenceslao Diez Argal, Acctal., Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Electrofil Vascongada, S.A. representada por el Procurador D. José María Bartau Morales bajo la dirección del Letrado D. José Luis García San Martín y de otra como demandados a D. Leandro José Izquierdo Calvo y D.ª Eloisa Lambán García, solidariamente, mayores de edad, vecinos de Logroño, Avda. de Colón, n.º 1, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, RESULTANDOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados D. Leandro José Izquierdo Calvo y D.ª Eloisa Lambán García, solidariamente, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con

su importe integro pago a la actora Electrofil Vascongada, S.A., de la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas de principal, y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y para que conste y sirva de notificación a los efectos procedentes a los demandados en rebeldía, D. Leandro José Izquierdo Calvo y Doña Eloisa Lambán García, apercibiéndoles de que en término de cinco días, puede interponer recurso de apelación contra la mencionada sentencia.

Dado en Logroño, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.168

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio con el n.º 483/88 a instancia de D. Miguel Angel Yrureta Murga, para la inmatriculación de la finca siguiente: "Urbana sita en la localidad de Anguiano (La Rioja), ubicada en la calle Santiago, n.º 13, con una superficie cubierta de 65 m2 y 117 m2 descubiertos, formando todo ello una sola finca, y que linda: derecha entrando, calle las Viudas; Izquierda, la número 11 de la calle Santiago, propiedad de D. Félix Llaría y dos más, y fondo, calle Nueva".

Y para que sirva de citación a cuantas personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio para matricular la finca que proviene de D.ª Damiana Llaría Lombillo, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 1 de febrero de 1989.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.184

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con fecha 9 de febrero en curso en los autos de Juicio Ordinario declarativo de menor cuantía n.º 466/88 seguido a instancias de José Luis Quiñones Pérez, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra MADES Mútua de Seguros Generales y otros, libro el presente para que sirva de emplazamiento a la demandada Herencia Yacente o Comunidad Hereditaria o Herederos Desconocidos de Don Francisco Benito Lerena, concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 9 de febrero de 1989.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.169

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18 de 1989 se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Fernando Martínez Virumbrales, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Jesús y de Victoria, habiendo fallecido en Logroño, el día 13 de agosto de 1980, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D. Jesús, D. José Luis y D.ª María Josefa Martínez Virumbrales.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y dado en Haro, a 23 de enero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.189

Por estar acordado en juicio de faltas 709-87, seguido por lesiones en atropello, por la presente se requiere a María Josefa Moreno Lozano, vecina que fue en esta capital, calle Obispo Blanco de Nájera, 9-2º B y hoy en paradero ignorado, a fin de que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja se persone en este Juzgado a hacer entrega de su permiso de conducir y abono de la multa impuesta de 15.000 Pts. así como para hacerle reprensión privada, todo ello bajo el apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio de Ley correspondiente.

Logroño, 3 de febrero de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.170

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1.538/87 seguido en este Juzgado por lesiones agresión se ha dictado con fecha 19-3-88, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a José Montero González y Angel Cañas Agustín, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor para cada uno y al pago de una cuarta parte de las costas cada uno; y asimismo debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Félix Estrada Pérez y José Luis Gómez Sáinz, declarando de oficio la otra mitad de las costas.”

Y para que sirva de notificación a José Montero González en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Citación

IV.186

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito, en autos

de Juicio de Faltas núm. 119/88, que por lesiones, se sigue en este Juzgado, se cita a D. Celso Barbosa Terrero, cuyo último domicilio era en Calahorra, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 16 de marzo de 1989, a las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 7 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de emplazamiento

IV.187

Por así haberlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de Juicio de Faltas nº 327/88 sobre estafa, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza a Vd. por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días que prevé el art. 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 pueda acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción de Haro, para sostener dicha apelación u oponerse a las mismas, apercibiéndole que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Victor Manuel Navarro García expido la presente.

Haro, a 8 de febrero de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación directa para la ejecución del proyecto de repoblación del soto inundable Parque del Ebro
V.A.85

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación directa para la ejecución del proyecto de repoblación del soto inundable Parque del Ebro, aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 1988.

Logroño, 14 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Contratación directa de la repoblación del soto inundable Parque del Ebro
V.A.86

1. Objeto: Repoblación del soto inundable Parque del Ebro.
 2. Tipo: 19.596.564 Pts.
 3. Plazo de ejecución: dos meses.
 4. Documentación: En el Servicio de Arquitectura.
 5. Proposiciones: Se presentarán en el Servicio citado, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las catorce horas.
 6. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 7. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...
 - (En su caso). En nombre propio.
 - (En su caso). En nombre de la Empresa.
 - (En su caso). En representación de ...
- Toma parte en la contratación directa para la ejecución del proyecto de repoblación del soto inundable del Parque del Ebro.
- Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.
- En ..., a ... de ... de 19...
(Firma del licitador)
- Logroño, 14 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Devolución de fianza

V.A.78

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona en garantía de la obra que se cita

y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Obra: Acondicionamiento de locales de la Alhóndiga Municipal.

Adjudicatario: Construcciones Cruz San Román, S.A.

Logroño, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

V.A.79

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por las empresas que más abajo se indican, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados:

— Servicio de Educación de Adultos en Centro de Servicios Sociales Casa Farias. Adjudicatario: Concepción Martínez Herreros.

— Servicio de limpieza en Polideportivo Municipal Las Gaunas. Adjudicatario: Compañía Ibérica de Mantenimiento.

— Obras de sustitución del sistema de depuración, renovación de tuberías y obra civil en la piscina del Polideportivo Las Gaunas. Adjudicatario: Aire y Temperatura, S.A.

— Obras de renovación de tuberías y lavapiés y obra civil para el sistema de depuración de la piscina del Polideportivo Las Gaunas. Adjudicatario: Aire y Temperatura, S.A.

— Servicio de Ludoteca y Centro de Servicios Sociales Casa Farias. Adjudicatario: Rosa María Gómez Berges.

— Obras de reforma en el Colegio Público San Bernabé. Adjudicatario: Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios, S.A.

Logroño, 10 de febrero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Devolución de fianza

V.A.80

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de la calle Víctor Cardenal, 1ª y 2ª fases" y "Pavimentación del Cº de Montalvo", y solicitada por la Empresa Construcciones Benito Martínez, S.A., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones las personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Asensio, 6 de febrero de 1989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Ampliación del plazo de información sobre solicitud de licencia para apertura de una estación de servicio V.B.105

Habiendo sido observadas algunas deficiencias en el Proyecto presentado por D. Cecilio Catalán Romano, vecino de Tudela, en representación de Estaciones de Servicio San Rafael, Cecilio Catalán e Hijos, S.A., interesando licencia municipal para la apertura de una Estación de Servicio en la carretera N-232, punto kilométrico 352,8, margen izquierda, término municipal de Aldeanueva de Ebro, lo cual dió lugar a la incoación del oportuno expediente de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y que apareció anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja número 154 de 24 de diciembre de 1988, este Ayuntamiento requirió al solicitante para que procediera a subsanar dichas deficiencias.

Una vez que ha sido presentado un Anexo al referido Proyecto inicial, en el que se corrige lo relacionado con la depuración de aguas residuales y tratamiento de agua potable se hace saber que queda abierto un nuevo período de reclamaciones, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aldeanueva de Ebro, a 10 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una industria agraria V.B.106

Por D. Víctor Hernández Villoslada, actuando en nombre y representación de Frutas Chine, S.A. se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de industria agraria de productos hortofrutícolas, con emplazamiento en Polígono Azucarera número 46.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 31 de enero de 1989.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de una industria de calzado V.B.107

Por D. Asensio Otegui Más, actuando en su propio nombre y de dos más se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria de fabricación de calzado, con emplazamiento en Camino de la Algarrada. Pº Azucarera, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 febrero de 1989.— La Alcaldesa.

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería V.B.108

Por Doña Amparo Sáenz Adán, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería en Paseo del Mercadal número 23 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles. Calahorra, a 3 de febrero de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Solicitud de licencia para la venta de productos fitosanitarios V.B.101

Por la Sociedad Cooperativa G.A.R.U. se ha solicitado licencia para venta de productos fitosanitarios al por menor en almacenes sitos en paraje Camino Ancho de esta Villa.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. Ello a todos los efectos legales y a fin de que quienes pudieran considerarse afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimaren oportunas ante la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del de la publicación del presente.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 9 de febrero de 1989.-El Alcalde, D. Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un hotel V.B.102

Por D. Miguel Atucha Ordeñana, en nombre y representación de Hotel Los Agustinos, S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Hotel de Cuatro Estrellas, con emplazamiento en c/ San Agustín, nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 6 de febrero de 1989.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de una granja avícola V.B.103

Por D. Florencio Martínez Estefanía se ha solicitado Licencia para instalar una Granja Avícola con emplazamiento en Parcelas 32, 34, 35 y 247, Pol. 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 6 de febrero de 1989.- El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA COLOMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria V.B.104

Don Juan Marín Satamaria, Presidente de la Comunidad de Regantes de Santa Coloma (La Rioja) convoca a todos los miembros de la misma a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el sábado siguiente después de transcurridos quince días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. La Primera convocatoria será a las 20 horas y a las 20,30 la segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
- Rendición de cuentas del ejercicio de 1988
- Informe de la actividad de la Comunidad durante el año 1988.
- Presupuesto para el año 1989.
- Fijar las cuotas a pagar por fanega de tierra regable.
- Ruegos y preguntas.

Santa Coloma, 28 de enero de 1989.- El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105